



INSTRUCCIÓN RECTORAL PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TRANSITORIEDAD DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

La entrada en vigor del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la contratación del profesorado sustituto supone la incorporación de un régimen nuevo de contratación de este profesorado, cuya aplicación debe llevarse a cabo de acuerdo con el régimen de transitoriedad previsto en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la norma.

En este sentido, la Disposición Transitoria Primera dispone el sometimiento a la reglamentación anterior de los procedimientos de contratación iniciados en el momento de la entrada en vigor del Reglamento actual.

Por su parte, la Disposición Transitoria Segunda mantiene la vigencia de las bolsas existentes en el momento de entrada en vigor del Reglamento, hasta la apertura de la nueva bolsa, permitiendo entonces la aplicación plena del Reglamento aprobado en 2024.

A la vista de lo anterior, se impone una interpretación sistemática de ambas Disposiciones, en el sentido de que la aplicación del actual Reglamento se lleve a cabo de forma conjunta en cuanto a la apertura de la nueva bolsa, y la puesta en marcha de la correspondiente aplicación informática, a partir de la cual se iniciarán de los procedimientos de contratación,

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la Disposición Adicional única dispone el desarrollo del Reglamento por Instrucción Rectoral, DISPONGO:

Primero. La Disposición Transitoria Primera deberá entenderse aplicable a los procedimientos de contratación que se desarrollen al amparo de la bolsa aún vigente, en tanto en cuanto las necesidades de contratación se desarrollan al amparo del régimen jurídico de la bolsa vigente, en los términos de la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 19 de febrero de 2024.

Huelva, a la fecha de firma

LA RECTORA,

Fdo: M^a Antonia Peña Guerrero

Código Seguro De Verificación	nDvCbx+pVP71rHNtM792HQ==	Fecha	02/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nDvCbx+pVP71rHNtM792HQ=	Página	1/1

